



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real
DEMANDANTE	Bancolombia S.A., Nit.890.903.938-8
DEMANDADOS	Pedro Antonio Vásquez Monsalve, CC. No.71.603.813
RADICADO	050013103009-2020-00200-00
ASUNTO	Incorpora nota devolutiva / ordena oficiar de nuevo a la OOIIPP zona sur, aclarando la naturaleza del proceso.

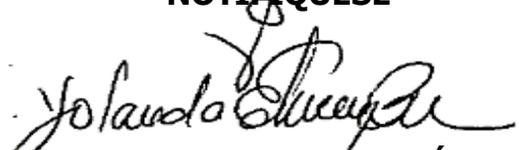
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1-. Incorpórese al proceso la nota devolutiva calendada 03 de febrero de 2021, proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, a través del cual expone las razones por las que no registra la medida de embargo decretada en este asunto¹.

Sin embargo, y atendiendo los motivos por los que la parte ejecutante solicita la corrección del oficio que comunicó la cautela y que pudo haber sido motivo de la negativa del registro por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur², se accede a oficiar de nuevo a aquella entidad, aclarando que el proceso que nos convoca es de naturaleza ejecutiva con garantía real (hipoteca) constituida sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.001-1046698.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

¹ Archivo digital No.10.

² Archivo digital No.11.

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad88bb6efd7f47e37537b76c04dc1d1bc3c2170dc4020925b768f621f5aa40a5**

Documento generado en 03/05/2021 06:19:33 AM